



CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE EN AMBULANCIAS NO ASISTENCIALES PARA PACIENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN (SAN_SGT_2024_25)

Se ha advertido la presencia de un error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato relativo al servicio de transporte sanitario no urgente en ambulancias no asistenciales para pacientes en la Comunidad Autónoma de Aragón (SAN_SGT_2024_25), cuyo anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 8 de septiembre de 2024.

Advertido error en el anexo XI del PCAP “**Criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior**”, el criterio 6º de adjudicación “**Clasificación ambiental de los vehículos ofertados**”. Aparece con la redacción siguiente:

6	<p>CRITERIO: CLASIFICACIÓN AMBIENTAL DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS</p> <p><i>Se valorará en este apartado la clasificación ambiental que los vehículos ofertados tengan en el Registro de Vehículos de acuerdo con lo establecido en el apartado E.2 del anexo II, sobre “Definiciones y categorías de los vehículos” del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en la redacción dada por la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio donde se establecen las “Categorías de clasificación ambiental”.</i></p> <p><i>Para ello se valorarán con la mayor puntuación (4 puntos) aquellas empresas licitadoras que tengan un mayor porcentaje de ambulancias con la categoría de distintivo ambiental de tipo C o mejor, esto es, “0 emisiones” o Eco. El resto de empresas se puntuarán de forma proporcional a este porcentaje máximo.</i></p> <p><i>La valoración de este criterio se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:</i></p> $V_i = \frac{D_i}{D_{max}} \times V_{max} \quad (6)$ <p><i>Siendo:</i></p> <p>Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)</p> <p>Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio clasificación ambiental (4 puntos).</p> <p>Di: Porcentaje de vehículos con distintivo ambiental C o mejor de cada oferta (i).</p> <p>Dmax: Porcentaje máximo de vehículos con distintivo ambiental D o mejor de entre todas las ofertas objeto de valoración.</p>	0 A 4 PUNTOS
----------	--	-------------------------

Debe ser sustituido por la siguiente redacción:

6	<p>CRITERIO: CLASIFICACIÓN AMBIENTAL DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS</p> <p><i>Se valorará en este apartado la clasificación ambiental que los vehículos ofertados tengan en el Registro de Vehículos de acuerdo con lo establecido en el apartado E.2 del anexo II, sobre “Definiciones y categorías de los vehículos” del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en la redacción dada por la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio donde se establecen las “Categorías de clasificación ambiental”.</i></p> <p><i>Para ello se valorarán con la mayor puntuación (4 puntos) aquellas empresas licitadoras que tengan un mayor porcentaje de ambulancias con la categoría de distintivo ambiental de tipo “0 emisiones” o Eco. El resto de empresas se puntuarán de forma proporcional a este porcentaje máximo.</i></p>	0 A 4 PUNTOS
----------	--	-------------------------



La valoración de este criterio se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Di}{Dmax} \times Vmax (4)$$

Siendo:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta (i)

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio clasificación ambiental (4 puntos).

Di: Porcentaje de vehículos con distintivo ambiental "0 emisiones" o Eco (i).

Dmax: Porcentaje máximo de vehículos con distintivo ambiental "0 emisiones" o Eco de entre todas las ofertas objeto de valoración.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se corrige el error material detectado, y se procede a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE SANIDAD

José Luis Bancalero Flores